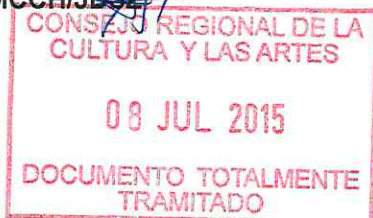


**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá

**LLÉVESE A EFECTO ACUERDO EN SESIÓN DE
CONSEJO, EN EL TENOR DE CORREGIR, AJUSTAR Y
APROBAR PARRILLA PROGRAMÁTICA ACCESO
TAMARUGAL SEGUNDO SEMESTRE 2015, DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

MCCH/JDSZ



EXENTA N°

221

IQUIQUE,

08 JUL 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; La resolución exenta N°017 del 7 de enero de 2015 del CNCA, que versa sobre **LAS CARACTERÍSTICAS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD TERRITORIAL, Y PLAZOS PARA DISTRIBUIR LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS DE PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y CULTURA**. La resolución exenta N° 218 de fecha **7 de Julio de 2015**, emitida por la Área Relaciones Institucionales, **QUE LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16 DE JUNIO DE 2015 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURAL Y DE LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, señala que éste tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo, entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural Chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observado como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones provincias y comunas del país.

Que de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 0017 del 07 de enero de 2015, el CNCA, se pretende alcanzar los objetivos ya indicados, en conformidad al artículo sexto de la misma en cuanto a que se debe realizar de parte de los Consejeros Regionales y la directora del CNCA, en sesión extraordinaria, un plan de trabajo y presentar una "parrilla Programática" por semestre, debidamente discutida y aprobada por ellos, de conformidad a como se dispone en el artículo séptimo de la resolución en comento, disponiendo que los recursos asignados tanto en la parrilla especial de verano como la del primer semestre, deban de abarcar a lo menos el 60% de presupuesto asignado a cada región de conformidad al artículo segundo del mismo acto administrativo resolutorio.

Que la Parrilla de Acceso 2015, que se aprueba en el presente acto, para todas las actividades que se indicarán, se funda en aplicación de las modalidades indicadas en el artículo tercero de la resolución N° 0017 ya indicada, específicamente la intrarregional, interregional e internacional, a través de las cuales se permitirá financiar con recursos públicos el hecho de que los habitantes de las comunas tengan acceso a expresiones artísticas y culturales, potenciando simultáneamente, la promoción de artistas, elencos, actores, gestores y cultores locales, en actividades tales como, formación, capacitación, difusión y encuentros de intercambio artístico y/o cultural. Además, se incluye la consideración de los componentes de "difusión artística y cultural", que se refiere abarcar todas aquellas actividades como presentaciones, itinerancias, conciertos, muestras, festivales, ferias, entre otras; además el "componente Formación y Capacitación y la de Encuentros de Intercambios", que se refieren a la realización de talleres, charlas, seminarios, exposiciones y eventos masivos a la comunidad. Su componente de la "Participación y Colaboración Local", referido a reunir dos o más comunas o comunidades que trabajen en la coestión de proyectos potenciando la identidad y fortaleza de comunas principalmente rurales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; la resolución exenta N° 0017, del 07 de enero de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes que determina recursos disponibles por región características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura (acceso regional); y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO, la decisión adoptada por la Dirección del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, en cuanto a aprobar y fijar la **Parrilla de Acceso Tamarugal** segundo semestre 2015 para el desarrollo de las actividades correspondientes a los meses de Junio a Diciembre del mismo año, cuyo contenido de actividades, beneficiarios, fechas, y montos es el siguiente:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	FECHA	2DO SEM. FINAL
ACTIVIDADES CULTURALES DE MEDIACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD	Actividades Culturales en la Provincia del Tamarugal	Julio a Noviembre	\$ 6.239.259
FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS	Días D	Julio a Noviembre	\$ 2.091.600
DESARROLLO DE ACTIVIDADES TERRITORIALES	Apoyo al desarrollo para el salvaguardia del patrimonio de la provincia del Tamarugal	Julio a Diciembre	\$ 3.877.139
TOTAL			\$ 12.207.998

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección “marco normativo”, categoría “potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas”, en la tipología “Otras resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO”**



MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Acceso Regional de Tarapacá
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Planificación y presupuesto, Dirección Regional de Tarapacá.